



BASES

1. Temática de la actividad

El tema es “**El derecho de inclusión de las personas con discapacidad**”.

2. Objeto de la actividad

Promover la colaboración interinstitucional y la formación del alumnado participante, así como favorecer la visibilidad del derecho de inclusión de las personas con discapacidad. Se adjunta a estas bases un glosario de términos que definen los que pudieran ser abordados por los participantes en sus trabajos (ver Anexo II).

3. Desarrollo de la actividad

La actividad cuenta con un taller informativo, para el que hay que inscribirse previamente o en el momento de su comienzo y asistir a él, y con el envío 2 ilustraciones máximo, sobre el tema de la misma, las cuales formaran parte de un concurso.

4. Impartición del taller

Profesores: Laura Apolonio y Emilio Luís Fernández. Invitada: María Angustias Olivencia. Coordinadora: María del Carmen Bellido Márquez

5. Fechas de inscripción y plazo de envío

El taller se desarrollará en el 21 de abril de 2017 en la facultad de Bellas Artes de Granada, previo aviso del lugar y hora previstos por la organización a las personas inscritas en él.

Para el concurso, se podrán enviar las obras hasta las 23:49h. del 3 de mayo de 2017 al E-mail de contacto y envío (cbellido@ugr.es), y siempre en el modo y forma indicados en estas bases (ver punto 8 de estas bases y Anexo I).

6. Requisitos para los participantes

Podrán participar en esta actividad los alumnos matriculados en la Facultad de Bellas Artes de Granada en el curso académico 2016- 2017, en todos los niveles formativos.

7. Inscripción en el taller y forma de presentación y envío de las obras

La inscripción en el taller es gratuita y obligatoria para poder participar en el concurso. Así mismo, solo se presentarán a dicho concurso aquellas personas que se hallan inscrito y hayan participado en el taller. La *Ficha de inscripción* figura al final de estas bases (ver Anexo I).

8. Forma de presentación y envío de las obras

Cada participante o grupo de trabajo puede enviar hasta 2 ilustraciones.

Las obras han de estar dirigidas a todos los públicos, tener un diseño original e inédito y no podrán haber sido presentadas en otros concursos, ni usadas con anterioridad. La técnica de realización será libre y su acabado en blanco y negro. Los textos que se incluyan en ellas han de estar en Español.

Las obras no podrá presentarse firmadas, ni llevar señas identificativas que permitan conocer la identidad del/los/las autor/es/as. En ningún caso se presentarán inicialmente ilustraciones originales impresas por envío postal o en persona, sino copias de calidad en soporte digital, enviadas al E-mail de envío.

Los archivos digitales de las ilustraciones tampoco llevarán el nombre de sus autores; será en el texto interno del correo de envío donde los autores pondrán su nombre completo, que ha de corresponder con el de la inscripción previa hecha. Estos archivos se nombrarán como “ Concurso de ilustración 1”/“ Concurso

de ilustración 2" y estarán en formato jpg o tiff. El envío de las obras completo no ha de sobrepasar las 8MG, pudiéndose hacer en dos envíos. El tamaño de las imágenes se especificará en el taller. Todas las obras seleccionadas podrán ser firmadas por sus autores tras el fallo del jurado. Las obras se enviarán al correo electrónico: <cbellido@ugr.es>

9. Selección y exposición de las obras. Fallo del Jurado

El jurado seleccionará entre las obras aceptadas las finalistas y una premiada para ser publicada en el *Diario Ideal* como ilustración que acompañará a un artículo de opinión redactado por alumnado de la Facultad de Políticas y Sociología (UGR).

El jurado estará formado por personal cualificado, velará por el cumplimiento de las bases del presente concurso, proclamará al vencedor y finalistas, resolverá cualquier aspecto no previsto en las bases y su fallo será inapelable.

El jurado se reservará el derecho de anular o declarar desierto el premio, en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes, o de revocar el premio concedido, si detecta alguna irregularidad.

El fallo definitivo del jurado se notificará a los participantes en el mes de mayo a través de los datos de contacto indicados en sus respectivas hojas de inscripción y E-mail de envío de las obras.

10. Premios

El 1º premio consiste en la publicación de la ilustración por el *Diario Ideal*, junto a un artículo de opinión redactado por alumnado de la Facultad de Políticas y Sociología de la UGR, que también concursa para tal fin en la redacción de dicho texto.

Junto al 1º premio se seleccionarán un conjunto de obras finalistas que podrían ser impresas por los autores, según indicación de la organización del concurso, a posteriori de la resolución del fallo y ser expuestas en espacios de la Universidad de Granada, conformando una exposición. Todos los finalistas recibirá un certificado de participación.

Cada participante garantizará ser el titular de los derechos de propiedad intelectual de la(s) obra(s) presentada(s), por lo que exime a la organización de cualquier reclamación al respecto. El autor o autora de la obra premiada cederá los derechos de publicación al *Diario Ideal*. El uso de la obra premiada y seleccionadas conllevará la cita de los autores autor. La aceptación de estas bases supone el reconocimiento expreso de esta circunstancia.

11. Daños y pérdidas

La organización no se hace responsable de los daños materiales o pérdidas de las obras enviadas.

Una vez organizada la exposición, se comunicará a los participantes finalistas el plazo y lugar de presentación de las obras impresas y de su retirada.

En ningún caso la organización se hará cargo de la devolución de las obras.

12. Aceptación de las Bases

Las ilustraciones enviadas que no se ajusten a las bases serán descalificadas.

Los participantes se comprometerán con su participación a la aceptación íntegra de estas bases, así como a la aceptación del fallo del jurado.

13. Más Información

Contacto: cbellido@ugr.es

14.Coordinación de la actividad: María del Carmen Bellido Márquez

15.Colaboran: Asociación de alumnos de la Facultad de Bellas Artes de Granada y Asociación de Universitarios con necesidades Especiales (AUNE)

16.Organizan: Departamento de Escultura, Departamento de Dibujo, Decanato de Bellas Artes de Universidad de Granada.



ANEXO I
1º Concurso de ILUSTRACIÓN 2017
“El derecho de inclusión de las personas con discapacidad”

Ficha de Inscripción (*)

Datos personales:

Nombre y apellidos:

NIF o NIE:

Lugar y fecha de nacimiento:

Dirección postal:

Código postal:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Datos de la obra

Título:

Año de realización:

Dimensiones (alto y ancho en cm):

Materiales y procedimiento utilizados:

Fecha de inscripción

El envío de esta *Ficha de inscripción* para participar en el taller y en el concurso se hará hasta las 23:59 del 20 de abril, por correo electrónico a la dirección: cbellido@ugr.es
Esta *Ficha de Inscripción* cumplimentada debe ir acompañada de una copia (.pdf) por ambas caras del DNI.

Envío de las obras

El envío de las obras a concurso se hará con posterioridad a la inscripción y la realización del taller y antes de las 23:59h. del 3 de mayo de 2017, por correo electrónico a la dirección: cbellido@ugr.es

Facultad de Bellas Artes, Universidad de Granada

Anexo II

Conceptos sobre inclusión y discapacidad

- **Accesibilidad universal:** es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
- **Acoso:** es toda conducta no deseada relacionada con la discapacidad de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- **Atención integral centrada en la persona:** es el que se dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva.
- **Dependencia:** el estado permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.
- **Discapacidad:** la situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- **Discriminación directa:** es la situación en que se encuentra una persona con discapacidad cuando es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por motivo de o por razón de su discapacidad.
- **Discriminación indirecta:** existe cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien, un entorno, producto o servicio, aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras por motivo de o por razón de discapacidad, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios.
- **Discriminación por asociación:** existe cuando una persona o grupo en que se integra, es objeto de un trato discriminatorio debido a su relación con otra por motivo o por razón de discapacidad.
- **Igualdad de oportunidades:** la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.
- **Inclusión social:** el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.
- **Medidas de acción positiva:** son aquellas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.